

Secretaría del Trabajo y Previsión Social**Servicios Generales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-14100-02-0429

429-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,675,334.6
Muestra Auditada	433,627.2
Representatividad de la Muestra	25.9%

Se seleccionó para su revisión el 25.9% (433,627.2 miles de pesos) del presupuesto total ejercido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el capítulo 3000 "Servicios Generales" que ascendió a 1,675,334.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Descripción	Importe Revisado
33301	Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	212,627.2
33606	Servicios de Digitalización	85,099.5
33903	Servicios Integrales	135,900.5
Total		433,627.2

FUENTE: Cédula de integración de Alcance de la muestra.

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su objetivo 3.5 “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”, estrategia 3.5.2 “Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel”, y en el objetivo 4.3 “Promover el empleo de calidad”, estrategia 4.3.1. “Procurar el equilibrio entre los factores de la producción para preservar la paz laboral”.

El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social establece en su objetivo sectorial 4 “Conservar la paz laboral, así como fortalecer la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral”.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) es la instancia rectora, por parte del gobierno de la República, de los temas de vinculación laboral, de protección de los derechos de los trabajadores, y de vigilancia y promoción de la paz laboral. De ahí que la entidad sea actor relevante en la implementación de la reforma en materia laboral.

Resultados

1. Control interno

En las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Tecnologías de la Información, adscritas a la Oficialía Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), áreas que intervienen en las operaciones objeto de la revisión, se aplicaron cuestionarios para evaluar su control interno, con lo cual, se determinó lo siguiente:

Ambiente de control

Durante 2015, la STPS contó con un Comité de Ética presidido por el Oficial Mayor e integrado por representantes de sus diferentes áreas, los cuales fueron postulados y elegidos por votación por el personal de la secretaría; actualmente, dicha instancia lleva por nombre Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El “Código de Conducta de la STPS” se publicó en el apartado denominado normateca interna de la Intranet de la STPS y, en diciembre de 2014, mediante correo institucional, la Dirección General de Recursos Humanos envió a los servidores públicos de la STPS la invitación y el link para conocer el “Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Federal” y les informó sobre la aplicación de una encuesta aleatoria para evaluar su cumplimiento, la cual se aplicó en los ejercicios 2015 y 2016.

Como mecanismo de denuncias anónimas relacionadas con actos contrarios a la ética y conducta institucional, la STPS dispuso del Buzón de Quejas, Comentarios o Sugerencias, el cual es atendido por el citado comité.

Administración de riesgos

Para la identificación, evaluación, priorización, administración y seguimiento de los riesgos, las áreas entrevistadas informaron la utilización de la metodología emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP); asimismo, señalaron que no tienen identificados riesgos relacionados con sus objetivos y por tanto no se tienen controles en la materia; sin embargo, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) consideró, como medidas de

control, que su quehacer institucional se realice mediante los sistemas informáticos operados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de la Función Pública.

Actividades de control

La dependencia contó con manuales de Organización y de Procedimientos Específicos para cada área, los cuales normaron que las actividades de autorización, custodia y registro de las operaciones estuvieran debidamente segregadas. Las deficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en el resultado número 2 del presente informe.

Respecto de las actividades automatizadas, la DGPYP informó que corresponden a las operaciones programáticas, presupuestarias, financieras y contables; la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG) informó que corresponden al sistema de inventarios, a los usuarios del Sistema del proceso de contratación vía compraNet administrado por la SFP y al Sistema de Administración de Riesgos administrado por la SHCP, y la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) señaló que corresponden a la gestión de servicios y procesos tecnológicos, tales como incidentes, cambios, niveles de servicio, así como el soporte vía remota, y la supervisión y monitoreo de servicios. En todos los casos, los controles establecidos para el acceso de los servidores públicos a los sistemas automatizados son por medio de la administración de usuarios y contraseñas.

Información y comunicación

El sistema de comunicación interno establecido para transmitir información relevante respecto de las políticas, normas, lineamientos, resultados de gestión, etc., es la Intranet institucional; asimismo, la STPS contó con el Portal Web Institucional mediante el cual se le comunicó a los terceros interesados la información sobre su actuación, las noticias del ámbito laboral, la información sobre las acciones y programas que opera, los documentos relacionados con la reforma laboral y las gestiones de transparencia.

Supervisión

La DGRMySG y la DGTI informaron que el capítulo 3000 fue objeto de auditorías internas en 2015, las cuales no generaron observaciones o recomendaciones al control interno. Por otro lado, la STPS supervisó las actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de los servicios contratados en el capítulo 3000, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables a cada área. Las deficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en los resultados números 7,8 y 9 del presente informe.

2. El Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente para el ejercicio 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de julio de 2014, el cual establece en sus artículos 14, 25, 27 y 28 las atribuciones que regulan las operaciones de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE), y de las direcciones generales de Programación y Presupuesto (DGPYP), de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG), y de Tecnologías de la Información (DGTI), respectivamente.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) adscrita administrativa y presupuestalmente a la STPS, independientemente de su naturaleza jurídica de tribunal con plena jurisdicción, cuenta con su Reglamento Interior que norma su organización y

funcionamiento, el cual fue publicado en el DOF el 31 de julio de 2013, con reformas y adiciones publicadas el 19 de agosto de 2015.

El Manual de Organización General de la STPS (MOG) vigente en 2015 se publicó en el DOF el 19 de enero de 2005, con modificaciones publicadas el 6 de enero de 2015; sin embargo, durante ese ejercicio, la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) sufrió modificaciones en relación con la creación de plazas de mando, enlace y operativas, las cuales no están contempladas en el Reglamento Interior ni en el MOG, por lo que existen vacíos de tramos de control y responsabilidades de las nuevas áreas.

Los manuales de Organización y Procedimientos Específicos de la CGSNE, la DGPYP, la DGRMySG y la DGTI vigentes para 2015 fueron expedidos por el Secretario del Trabajo y Previsión Social en octubre y noviembre de 2009, y marzo de 2010, por lo que no están actualizados conforme a las últimas estructuras orgánicas aprobadas y registradas por la SFP, con vigencias del 3 de marzo, 30 de octubre y 15 de diciembre de 2015.

La Dirección Adjunta de Planeación y Organización adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la STPS informó que los citados manuales están en proceso de actualización; sin embargo, no proporcionó evidencia de tal información.

Respecto de los manuales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), con nota informativa del 24 de junio de 2016 el Subcoordinador de Administración de Personal y la Subdirectora de Recursos Materiales indicaron que se encuentran en etapa de validación y posterior aprobación del Director General de Recursos Humanos de la STPS, y que posteriormente serán sometidos para su revisión y aprobación al Comité de Mejora Regulatoria Interna.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la STPS informó que las unidades administrativas están en proceso de actualización de sus respectivos manuales de Organización y Procedimientos, así como en un trabajo conjunto con todas las unidades administrativas de la Secretaría para ajustar el presupuesto de la dependencia, especialmente el rubro de servicios personales; además, señaló que se afectaron sensiblemente las estructuras organizacionales, situación que contribuyó a que la actualización de los manuales de Organización y Procedimiento se demorara.

15-0-14100-02-0429-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos que garanticen que su Reglamento Interior y su Manual de Organización General se actualicen conforme a la última estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública, y se publiquen en el Diario Oficial de la Federación; y respecto de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se publique el Manual de Organización y Procesos para el establecimiento de los tramos de control y responsabilidad correspondientes.

15-0-14100-02-0429-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos que garanticen que se actualicen y difundan los manuales de Organización y Procedimientos Específicos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo; de la Dirección General de Programación y Presupuesto; de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Generales, y de la Dirección General de Tecnologías de la Información para el establecimiento de los tramos de control y responsabilidad correspondientes.

3. Con la comparación de las cifras del presupuesto original autorizado, modificado, ejercido y economías de la STPS, correspondiente a las partidas presupuestarias 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas”, 33606 “Servicios de Digitalización” y 33903 “Servicios Integrales” reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, contra las del Estado del Ejercicio del Presupuesto no se determinaron diferencias.

El presupuesto original de las partidas presupuestarias 33301, 33606 y 33903 por 268,706.1 miles de pesos, se modificó a un monto de 556,905.6 miles de pesos soportado en 458 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones compensadas por 880,864.1 miles de pesos, reducciones compensadas por 672,358.8 miles de pesos y ampliaciones líquidas por 79,694.2 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP.

En 2015, la STPS constituyó un pasivo circulante con adeudos de ejercicios fiscales anteriores por 130,558.0 miles de pesos que fueron informados a la SHCP, y de los cuales, 109,668.8 miles de pesos corresponden al Capítulo 3000 “Servicios Generales”, generados por servicios efectivamente devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015.

4. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) correspondiente al ejercicio 2015 fue analizado y revisado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) en su primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2015 y publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, así como en la página de internet de la STPS.

El PAAAS fue integrado conforme a los requerimientos del formato vigente FO-PPP-01, ya que incluyó, entre otros, el valor total estimado, la información referente al número de código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP), el valor estimado de compras no cubiertas por Tratado de Libre Comercio, el carácter del procedimiento de contratación, el tipo de procedimiento y la fecha estimada para realizarlo.

5. En 2015, el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y aprobado por el Oficial Mayor del Ramo, incluyó los programas de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles; de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo; de Aseguramiento Integral; de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, y de Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular y de Servicios Generales, los cuales contienen su objetivo, alcance, duración, indicador de desempeño y su diagnóstico; asimismo, se constató que se realizó la evaluación, seguimiento y actualización correspondientes.

6. El presupuesto ejercido en las partidas objeto de la revisión ascendió a 556,905.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 433,627.2 miles de pesos que se encuentran soportados en 75 cuentas por liquidar certificadas (CLC), como se muestra a continuación:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS

(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Descripción	Cantidad de CLC revisadas	Importe Revisado
33301	Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	65	212,627.2
33606	Servicios de Digitalización	5	85,099.5
33903	Servicios Integrales	5	135,900.5
Total		75	433,627.2

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas.

Cabe señalar que las CLC revisadas presentaron 10 rectificaciones que no afectaron su importe, ya que 9 fueron por la modificación de partidas y 1 más por el cambio de la unidad responsable.

7. Respecto del presupuesto ejercido en la partida 33301 "Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas" por un importe de 335,905.5 miles de pesos, se revisaron 212,627.2 miles de pesos que corresponden a la celebración de seis convenios específicos y dos contratos de prestación de servicios, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 33301

(Miles de pesos)

Área Requirente	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Número de contrato/convenio	Importe	IVA	Total
Dirección General de Tecnologías de la Información	Art. 1 Pár. Quinto LAASSP	Universidad Politécnica de Chiapas	RF-097-2014	7,012.2	1,122.0	8,134.2
			RF-098-2014	7,344.8	1,175.1	8,519.9
			RF-099-2014	13,156.3	2,105.0	15,261.3
			RF-100-2014	11,763.1	1,882.1	13,645.2
			RF-101-2015	7,361.1	1,177.8	8,538.9
			RF-102-2015	6,771.1	1,083.4	7,854.5
			Subtotal	53,408.6	8,545.4	61,954.0
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Adjudicación Directa	Proveedor A	RF-104-2014	104,676.5	16,748.2	121,424.7
Coordinación General del Servicio Nacional del Empleo	Art. 1 Pár. Quinto LAASSP	INFOTEC	CE-043-2015	25,214.2	4,034.3	29,248.5
			Total	183,299.3	29,328.0	212,627.2

FUENTE: Contratos y convenios específicos de prestación de servicios y facturas a nombre de la STPS.

Universidad Politécnica de Chiapas (UPCh)**Antecedentes**

El 31 de julio de 2014, la STPS celebró con la Universidad Politécnica de Chiapas (Universidad) el **Convenio General de Colaboración** RF-040-2014 para establecer las Bases Generales de Colaboración con la universidad para prestar sus servicios tecnológicos a la STPS para el desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo que le permita cumplir los objetivos y

metas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los cuales se celebrarán por medio de convenios específicos.

Se establece que la Dirección General de Tecnologías de la Información proporcionaría a la universidad los requerimientos técnicos para el desarrollo y mantenimiento de los aplicativos que requieran las unidades administrativas.

La STPS designó al titular de la Dirección General de Tecnologías de Información para dar seguimiento y suscribir los Convenios Específicos que se generen, conjuntamente con los titulares de la Oficialía Mayor, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y/o la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, según corresponda, y la universidad designó al Secretario Administrativo como su representante para el seguimiento del convenio, quien suscribiría los Convenios Específicos con el titular de la Rectoría de la universidad.

La vigencia del convenio se estableció del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2014, y mediante escrito de las partes en diciembre de 2014, se firmó un Convenio Modificadorio con el objetivo de ampliar su vigencia al 31 de diciembre de 2015. Ambos documentos contienen las firmas del Oficial Mayor del Ramo, de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Director de Adquisiciones y Almacenes, y del Director General de Tecnologías de la Información, en representación de la STPS, así como del Rector de la universidad.

Autorización de recursos para los aplicativos de la UPCh

Con el oficio 513/07.05.2014/121 del 7 de mayo de 2014, la DGTI solicitó a los directores de Administración, y a los coordinadores Administrativos u homólogos de las unidades administrativas de la STPS, el formato denominado "Lista de iniciativas de inversión de TIC categorizada" requisitado con las necesidades en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que las unidades administrativas de la STPS solicitaron a la DGTI la atención de los aplicativos siguientes:

SOLICITUD DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LA DGTI

Unidad administrativa solicitante	Oficio		Descripción del requerimiento
	Número	Fecha	
Dirección General de Inspección Física del Trabajo.	210/DFEPI/152/2014	9/10/2014	Sistema para Declarar las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (DECLARALAB)
Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral.	311/011/2014	08/08/2014	Observatorio para la Productividad Laboral (OPL)
Dirección General de Capacitación.	411/25.07.2014/1255	25/07/2014	Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST)
Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral.	311/011/2014	08/08/2014	Sistema de Información del Programa de Apoyo para la Productividad (SIPAP)
Dirección General de Capacitación.	411/25.07.2014/1255	25/07/2014	Sistema de Información de Capacitación Empresarial (SIRCE)
Dirección General de Registro de Asociaciones.	211/DGRA/15-08-2014/271	15/08/2014	Sistema Integral de Registro de Asociaciones (SIREA)

FUENTE: Oficios de solicitud de las unidades administrativas enviados a la DGTI.

La plurianualidad para el **“Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicativos para la STPS”** fue autorizada por la SHCP con número de folio 2014-14-513-187 en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales, por un importe de 58,400.0 miles de pesos; no obstante, el 15 de diciembre de 2014 la DGTI solicitó la modificación y recalendarización de dicha plurianualidad, por lo que el importe se redujo a 56,896.4 miles de pesos, (costo total del proyecto propuesto por la UPCh), en donde 5,301.2 miles de pesos fueron para el ejercicio 2014 y 51,595.2 miles de pesos, para 2015.

La DGTI elaboró la investigación de mercado mediante consulta al sistema compraNet y a la información histórica de la secretaría, y solicitó cotizaciones a la Universidad Politécnica de Chiapas, a la Universidad Tecnológica de Tulancingo y a una empresa del sector privado, las cuales cumplieron con las exigencias técnicas y con los requerimientos económicos; la propuesta más baja fue la presentada por la UPCh. Cabe señalar que dentro del apartado de la información histórica se asentó que la STPS contaba con el Convenio General de Colaboración número RF-040-2014 celebrado previamente con la Universidad Politécnica de Chiapas.

Por otra parte, el 30 de octubre de 2014 el Director General de Tecnologías de la Información aprobó la dictaminación de contrataciones de TIC mediante el Formato APCT F2, v 1.0 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), del proyecto denominado **“Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de los Aplicativos para la STPS – Diversos aplicativos”** (Proyecto) que contiene la descripción, el análisis de la situación actual, las características, el impacto financiero, el calendario estimado y las conclusiones, el cual fue notificado el 31 de octubre de 2014 al Órgano Interno de Control en la STPS para informarle que el proyecto en cita fue registrado en la herramienta electrónica denominada **“Gestión de la Política de TIC”** con el número identificador P-118.

Asimismo, solicitó la dictaminación del proyecto y le entregó a la Unidad de Promoción de Gobierno Digital el Estudio de Factibilidad que contiene, entre otros, lo siguiente: la información de la adquisición y del proyecto, los riesgos, el análisis de la situación actual, las características del proyecto, el impacto financiero, la justificación del gasto, el impacto operativo y otros requerimientos, y los responsables del contrato y del proyecto, lo cual resultó favorable (18 de noviembre de 2014).

Procedimiento de contratación

Con fundamento en los artículos 1, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 4 de su Reglamento, la STPS celebró 6 convenios específicos de prestación de servicios con la Universidad Politécnica de Chiapas por un total de 56,896.4 miles de pesos con la finalidad de contratar el servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo con los objetivos siguientes:

OBJETIVOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CELEBRADOS ENTRE LA STPS Y LA UPCh

Aplicativo	Convenio específico	Objetivo
DECLARALAB	RF-097-2014	Fortalecer y mejorar la plataforma informática que permite a los centros de trabajo declarar las condiciones de seguridad e higiene, condiciones generales de trabajo, de capacitación y adiestramiento de una manera sencilla y funcional.
OPL	RF-098-2014	Consolidar al OPL como el único sitio en internet del Gobierno Federal gratuito destinado a proporcionar a los sectores productivos, información relativa a la productividad laboral del país y de cada una de las 32 entidades federativas, así como herramienta para medir la productividad y acciones para mejorarla.
PROCADIST	RF-099-2014	Plataforma tecnológica que permitirá ofrecer capacitación para actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades de los usuarios, así como proporcionarles una formación útil que pueda ser aplicada a su perfil ocupacional.
SIPAP	RF-100-2014	Disponer de una nueva herramienta de información del Programa de Apoyo para la Productividad con acceso a los usuarios de las oficinas de las Delegaciones Federales de Trabajo para el registro y control de los componentes del Programa.
SIRCE	RF-101-2014	Desarrollar y poner en operación un sistema que permita a las empresas del sector productivo nacional realizar el registro de las Listas de Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.
SIREA	RF-102-2014	Modernizar e incorporar en una solución tecnológica las cinco aplicaciones independientes que utiliza la Dirección General de Registro de Asociaciones.

FUENTE: Anexos técnicos de los convenios específicos celebrados entre la STPS y la Universidad Politécnica de Chiapas.

Convenios específicos y modificatorios

Los convenios específicos sufrieron cambios que se formalizaron el 23 de abril de 2015 mediante convenios modificatorios, como se muestra a continuación:

MONTOS Y PLAZOS DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS DE CÓMPUTO PARA LA STPS
(Miles de pesos)

Aplicativo	Convenios específicos			Convenios modificatorios		Importe Total (a + b)
	Número	Monto* (a)	Plazo ejecución	Monto* (b)	Plazo	
DECLARALAB	RF-097-2014	7,034.3	15-12-14 al 30-04-15	1,099.9	Al 31-07-15	8,134.2
OPL	RF-098-2014	7,636.5	15-12-14 al 30-04-15	883.4	Al 31-07-15	8,519.9
PROCADIST	RF-099-2014	13,483.8	15-12-14 al 30-04-15	1,777.5	Al 31-08-15	15,261.3
SIPAP	RF-100-2014	13,645.2	15-12-14 al 30-04-15	-	Al 31-08-15	13,645.2
SIRCE	RF-101-2014	8,538.9	15-12-14 al 30-04-15	-	Al 31-05-15	8,538.9
SIREA	RF-102-2014	6,557.7	15-12-14 al 30-04-15	1,296.8	Al 31-07-15	7,854.5
Totales		56,896.4		5,057.6		61,954.0

FUENTE: Convenios específicos y convenios modificatorios celebrados entre la STPS y la Universidad Politécnica de Chiapas.

* El monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con la revisión de los convenios específicos y modificatorios se determinó lo siguiente:

- Los convenios específicos por 56,896.4 miles de pesos establecen el objeto, el plazo de ejecución, el monto, la forma y lugar de pago, la forma de prestar el servicio, el pago de impuestos, la cesión de derechos, la confidencialidad, el incumplimiento en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, la suspensión temporal, la garantía de cumplimiento, la propiedad intelectual, las modificaciones o adiciones, la terminación anticipada, la rescisión del convenio, la responsabilidad civil, los vicios del consentimiento y la jurisdicción.

Contienen también un anexo técnico con las especificaciones técnicas y el alcance de los servicios, los requerimientos generales del aplicativo correspondiente, el plan de trabajo, las condiciones técnicas de aceptación de los entregables, la forma de pago, las penas convencionales y deductivas, y la confidencialidad de la información.

- Los seis convenios específicos incluyeron cambios en la cláusula del plazo de ejecución y en el apartado denominado plan de trabajo de los anexos técnicos; además, cuatro de ellos presentaron modificaciones en la cláusula del monto que ascendió a un importe total de 61,954.0 miles de pesos, así como en los requerimientos generales y propuestas económicas de los anexos técnicos.
- Los dos tipos de convenios contienen la firma de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Director de Adquisiciones y Almacenes y del Director General de Tecnologías de la Información de la STPS, así como del Rector y del Secretario Administrativo de la UPCh, conforme a lo establecido.
- En los anexos técnicos de los convenios específicos de prestación de servicios, la Universidad Politécnica de Chiapas declaró bajo protesta de decir verdad que cuenta con las capacidades suficientes para entregar por lo menos el 51.0% de los servicios solicitados, y que en todos los casos asegurará que las participaciones que considere convenientes no excedan el 49.0% que estipula la ley. Al respecto, se observó que las subcontrataciones realizadas por la UPCh para dar cumplimiento al proyecto de desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo no excedieron el porcentaje señalado, como se muestra a continuación:

CONTRATACIONES EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS

(Miles de pesos)

Aplicativo	Convenio Específico		Contrataciones hechas por la UPCh		
	Número	Monto	Proveedores	Monto	Porcentaje
DECLARALAB	RF-097-2014	7,034.3	2	3,420.1	48.6%
OPL	RF-098-2014	7,636.5	2	3,687.8	48.3%
PROCADIST	RF-099-2014	13,483.8	2	6,585.0	48.8%
SIPAP	RF-100-2014	13,645.2	2	6,658.1	48.8%
SIRCE	RF-101-2014	8,538.9	2	4,118.3	48.2%
SIREA	RF-102-2014	6,557.7	2	3,184.5	48.6%

FUENTE: Contratos de prestación de servicios celebrados entre la Universidad Politécnica de Chiapas y los proveedores contratados.

- Además, les fueron requeridas al Servicio de Administración Tributaria las declaraciones anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de los proveedores subcontratados por la UPCh con la finalidad de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la respuesta obtenida se pudo observar que las personas morales con Registro Federal de Contribuyentes GES140410354 y HNE030519LPA no presentaron las mismas.
- En el segundo párrafo de la cláusula décima tercera de los convenios específicos de prestación de servicios celebrados entre la STPS y la UPCh se estableció que “...las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, productos o conocimientos técnicos de interés comercial que se generen en virtud de los trabajos encomendados, se establecerán a favor de la STPS...”; asimismo, el segundo párrafo del apartado denominado Otras Consideraciones de los anexos técnicos señala que tratándose del desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo, la universidad constituirá a favor de la STPS los derechos patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual, a través del registro correspondiente, en el que se incluirá la totalidad de los componentes del aplicativo de cómputo de que se trate, como son: el código fuente, el diseño físico y lógico, y los manuales técnicos y del usuario.

La STPS no demostró contar con el registro correspondiente al que refiere el apartado denominado Otras Consideraciones de los anexos técnicos de los convenios específicos de prestación de servicios.

Con motivo de la reunión de presentación de los resultados y observaciones preliminares, la Dirección General de Tecnologías de la Información de la STPS proporcionó el oficio No. 513/23.08.2016/203 del 23 de agosto de 2016 con el que solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que en relación con los convenios específicos celebrados con la Universidad Politécnica de Chiapas, la cual cedió y transfirió por escrito la titularidad de la propiedad intelectual y derechos patrimoniales inherentes a los aplicativos, gestione el trámite del registro ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor, por tratarse de programas de cómputo cuya propiedad patrimonial es de la STPS.

- La UPCh cumplió con la entrega de los aplicativos de forma mensual dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad, de acuerdo con lo requerido en los planes de trabajo incluidos en los anexos técnicos de los convenios específicos y modificatorios. Al respecto, la DGTI realizó su validación y generó el documento denominado Constancia de Recepción de Bienes y Servicios, en el cual especificó haber recibido los servicios a entera satisfacción y que cumplieron con los requisitos establecidos.
- La DGTI realizó las actas de aceptación de entregables conforme al formato ADP F2 del MAAGTICSI, el cual contempla el nombre del proyecto, la descripción de los servicios recibidos, las fechas de compromiso de entrega, de verificación del entregable y la fecha real de entrega, así como los datos del servidor público que los recibe y de la persona que los entrega en representación del proveedor; sin embargo, se observó que dichas actas carecen del nombre, cargo y firma autógrafa del

representante del proveedor; al respecto, la STPS proporcionó los oficios emitidos de forma mensual por el proveedor dirigidos a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los que se hace constar la entrega de los bienes y servicios conforme lo establecido en el Convenio específico.

Pagos

Una vez recibidos los entregables a entera satisfacción, la DGTI recibió, revisó y autorizó las facturas presentadas por la Universidad Politécnica de Chiapas, para solicitar su pago a la DGPyP mediante diversos oficios a los que se adjuntaron las facturas correspondientes y las constancias de recepción de bienes y servicios debidamente firmadas.

Los pagos por un importe total de 61,954.0 miles de pesos se realizaron a los proveedores vía transferencia electrónica mediante 65 cuentas por liquidar certificadas.

15-0-14100-02-0429-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca acciones a fin de que se concluya el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en relación con los aplicativos denominados Sistema para Declarar las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (DECLARALAB), Observatorio para la Productividad Laboral (OPL), Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST), Sistema de Información del Programa de Apoyo para la Productividad (SIPAP), Sistema de Información de Capacitación Empresarial (SIRCE) y Sistema Integral de Registro de Asociaciones (SIREA), cuya propiedad patrimonial es de la secretaría, derivados de los convenios específicos números RF-097-2014, RF-098-2014, RF-099-2014, RF-100-2014, RF-101-2014 y RF-102-2014 celebrados con la Universidad Politécnica de Chiapas.

15-5-06E00-02-0429-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el fin de que audite a las empresas morales con Registro Federal de Contribuyentes GES140410354 y HNE030519LPA debido a que no presentaron las declaraciones anuales de los ejercicios 2014 y 2015, aun cuando recibieron pagos de la Universidad Politécnica de Chiapas por servicios prestados durante los ejercicios mencionados.

8. Inspecciones físicas de los aplicativos de la UPCh

Con la finalidad de comprobar que la DGTI entregó los aplicativos de cómputo por 61,954.0 miles de pesos a las áreas solicitantes y que éstos se encuentran operando, se realizaron inspecciones físicas en las direcciones generales de Inspección Física del Trabajo, de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral, y de Registro de Asociaciones, los días 19 y 22 de julio del año en curso, y se observó lo siguiente:

- El aplicativo DECLARALAB por 8,134.2 miles de pesos se entregó en julio de 2015 mediante ligas electrónicas <http://172.16.20.23:8020/Account/Login> para usuario interno y <http://declaralabqa.stps.gob.mx/Account/Login> para usuario externo; además, se contó con evidencia de que en reuniones con las Cámaras Empresariales COPARMEX y CANACINTRA, éstas determinaron que el número de reactivos de los cuestionarios contenidos en el referido aplicativo era excesivo, además de que durante su proceso de lanzamiento entraron en

vigencia nuevos cambios, entre otros las NOM STPS 018, 020, 022 y 033 publicadas en 2015, así como el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en 2014, por lo que se inició un proceso de depuración de los cuestionarios respectivos así como de adecuación de las normas de acuerdo a las nuevas disposiciones regulatorias; ello, con el fin de dejar el aplicativo en condiciones apropiadas para su adecuada operación. Simultáneamente, se verificó que se encuentra también por concluir el Acuerdo de modificación del Aplicativo DECLARALAB para obtener el visto bueno definitivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y, posteriormente publicarlo en el Diario Oficial de la Federación y, con todo ello, poder lanzar dicho Aplicativo a los ciudadanos en el mes noviembre de 2016.

- El OPL por 8,519.9 miles de pesos fue entregado en octubre de 2015, y se presentó la liga para acceder y verificar la funcionalidad del portal en ambiente productivo; sin embargo, se observó que éste no se encuentra operando; al respecto, la STPS informó que el retraso de su lanzamiento al público usuario fue debido a las nuevas “Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional”, las cuales, en su disposición QUINTA, numeral XXV, establecen que “Se deberá homologar el diseño, es decir, la gráfica de los formatos, así como de los formularios web para solicitud y/o realización de los trámites en las secciones correspondientes a trámites digitales y que durante el proceso de alineación a la gráfica base se detectaron otros requerimientos adicionales que incidirían en una mejor accesibilidad de la información y mayor facilidad de uso del sistema.

El aplicativo fue puesto en marcha el 28 de octubre de 2016 en el evento de la Conferencia Nacional de Secretarios de Trabajo (CONASETRA) y se encuentra en la siguiente URL (<http://productividadlaboral.stps.gob.mx>).

- Respecto del PROCADIST por 15,261.3 miles de pesos, el área informó que en la reunión de trabajo en noviembre de 2015 se entregó con dirección electrónica; sin embargo, se observó que el mismo no está en operación, y no se ha lanzado al público usuario ya que se detectaron nuevos requerimientos durante el proceso efectuado para su puesta en marcha, los cuales podrán incidir en un mejor cumplimiento del “Programa de Capacitación”, ello en términos de la agilización del proceso de dicha capacitación, de una mejor facilitación que permita una más expedita accesibilidad en su uso, y de la generación de reportes de registro más adecuados, además el proceso de mantenimiento que se ha llevado a cabo incluye entre otros aspectos, los siguientes: la reducción de preguntas en la encuesta Honey – Alonso de 80 a 36 reactivos, lo cual permitirá reducir también el tiempo en su evaluación; una adecuación a las imágenes del programa para adecuarlo al lenguaje ciudadano; una modificación a la programación para una expedita inscripción y acreditación de los cursos de capacitación, y una estandarización del proceso que otorgue oportunidades iguales a los solicitantes y mejorar la educación y permanencia en dichos cursos. Se tiene planeada su puesta en marcha para diciembre de 2016.
- El SIPAP y el SIRCE por 13,645.2 y 8,538.9 miles de pesos, respectivamente, se entregaron en septiembre de 2015 de los que se comprobó que se encontraban en operación.

- El SIREA por 7,854.5 miles de pesos fue entregado durante julio 2015 vía servidor para que, en septiembre del mismo año, se iniciaran las migraciones de información y entrara en operación, lo cual fue comprobado durante la inspección física.

15-0-14100-02-0429-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos de control para concluir las adecuaciones a los aplicativos Sistema para Declarar las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (DECLARALAB) y Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST) y ponerlos a disposición del público en general.

15-9-14115-02-0429-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que a la fecha de las inspecciones realizadas (julio de 2016) no han puesto en operación, para los fines y objetivos para los que fueron solicitados, los aplicativos Sistema para Declarar las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (DECLARALAB) y el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST), que derivan de los contratos de 2014, y los cuales fueron entregados y pagados durante el último trimestre de 2015.

9. Proveedor A.

Antecedentes

En noviembre de 2013, la STPS contrató el servicio denominado “Procesamiento y digitalización de archivos para la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje” en el que se incluyó el denominado “Software de Gestión documental” con el fin de obtener el licenciamiento para el uso ilimitado, perpetuo e irrestricto del software, así como su implementación, el cual permitiría la digitalización, almacenamiento, gestión y consulta de documentos de la JFCA y sus Juntas Especiales, a través de medios digitales.

En mayo de 2014, se inició el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio 2015, mediante la elaboración del formato denominado “Lista de iniciativas de inversión de TIC categorizada” con las necesidades en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a nivel STPS del proyecto denominado “**Modernización de los Procesos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) – Análisis, diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades al Software de Gestión Documental de JFCA**”.

La Coordinación General de Administración de la JFCA, con asistencia de la DGTI, realizó la investigación de mercado del proyecto conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en la que se observa que consultó el sistema compraNet, la información histórica de la STPS y las páginas de internet, y solicitó cotizaciones a dos entes públicos (Universidad Politécnica de Chiapas y Universidad Tecnológica de Tulancingo) y a tres empresas del ramo.

De acuerdo con los cuadros comparativos, y de conformidad con las conclusiones de dicha investigación, la propuesta presentada en forma conjunta de seis empresas (encabezada por el proveedor A) cumplió con la totalidad de los requisitos, resultó la propuesta económica más baja y demostró contar con los derechos de autor del software denominado “Sistema

Integral Automatizado de Apoyo al Sector Justicia (VERSIÓN: “JUSTICI@ EDICIÓN.NET o [JUSTICI@.NET](#)”), según consta el registro ante el Instituto de Derechos de Autor (INDATUR) número 03-2008-071409592700-01.

El 22 de octubre de 2014, el Director General de Tecnologías de la Información aprobó la dictaminación de contrataciones de TIC mediante el Formato APCT F2, v 1.0 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), del proyecto multicitado, el cual contiene la descripción, el análisis de la situación actual, las características, el impacto financiero, el calendario estimado y las conclusiones, y fue notificado el 24 de octubre de 2014 al Órgano Interno de Control en la STPS para informarle que el proyecto en cita fue registrado en la herramienta electrónica denominada “Gestión de la Política de TIC”.

Asimismo, en octubre de 2014, solicitó la dictaminación del proyecto y entregó a la Unidad de Gobierno Digital el estudio de factibilidad que contiene, entre otros, la información de la adquisición, del proyecto, los riesgos, el análisis de la situación actual, el detalle de las contrataciones vigentes, las características del proyecto, el impacto financiero, la justificación del gasto, el impacto operativo y otros requerimientos, y los responsables del contrato y del proyecto, el cual fue favorable (14 de noviembre de 2014).

Además, la DGTI emitió el escrito de justificación de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio que contiene la descripción de los servicios, los plazos y condiciones de entrega del servicio, el resultado de la investigación de mercado, el procedimiento de contratación propuesto, el monto estimado de la contratación, y la acreditación en que se funda la selección del procedimiento de excepción basada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Se contó con la autorización plurianual de la SHCP autorizada con número de folio 2014-14-513-188 en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales.

En su décima sesión, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) dictaminó por unanimidad aprobar la excepción a la licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa mediante Acuerdo número N°70/10.S.E./10.12/2014 con fundamento en los artículos 41, fracción I, de la LAASSP y 71, fracción II, de su reglamento.

La STPS celebró el 11 de diciembre de 2014, el contrato número RF-104-2014 por un monto mínimo a ejercer de 55,000.0 miles de pesos y un máximo de 137,500.0 miles de pesos con los prestadores de servicios seleccionados que presentaron de manera conjunta la propuesta económica y designaron al Proveedor A y Proveedor B para que cualquiera de ellos, de manera indistinta, y por conducto de su respectivo apoderado legal, actúe como representante común de la presente participación conjunta, otorgándole poder amplio y suficiente.

Con la revisión del contrato abierto se determinó lo siguiente:

- Las cláusulas establecidas en el contrato cumplieron con la normativa, en cuanto al objeto, la vigencia, el monto, el lugar y forma de prestar el servicio, el pago, la subcontratación, la supervisión, el incumplimiento en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, las modificaciones al contrato, la fianza, las penas convencionales y deductivas, los vicios del consentimiento, y la legislación y jurisdicción, el cual se

formalizó por la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Director de Adquisiciones y Almacenes, el Director General de Tecnologías de la Información y el Coordinador General de Administración de la JFCA en representación de la STPS y por los apoderados generales de las seis empresas encabezadas por el Proveedor A.

- Se estableció como vigencia del contrato del 10 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 con un monto mínimo a ejercer de 55,000.0 miles de pesos y un monto máximo de 137,500.0 miles de pesos.
- El contrato de prestación de servicios contó con la asesoría y revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Los proveedores entregaron la fianza de cumplimiento emitida por institución financiera a favor de la TESOFE por el 10.0% del monto máximo del contrato, la cual fue validada en la página web de la institución financiera que la expidió. Asimismo, los proveedores presentaron una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampara el 1.0% del monto mínimo del contrato.
- Los proveedores informaron que en relación con la cláusula denominada Subcontratación del Contrato, no requirieron servicios de terceros para su desarrollo y cumplimiento.

De acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico, proporcionaron la póliza de garantía con defectos y vicios ocultos, y la póliza de soporte y mantenimiento con vigencia de 12 meses a partir de la conclusión del contrato.

Entregables y pagos

Mediante oficios dirigidos al Coordinador General de Administración de la JFCA, los proveedores proporcionaron mensualmente los entregables dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad. Al respecto, en dichos oficios se identificaron entregables adicionales por 1,921.9 miles de pesos (IVA incluido) no contemplados en el Anexo Técnico del contrato celebrado para la prestación del servicio, los cuales fueron facturados y pagados; al respecto, la STPS proporcionó las modificaciones al contenido de dicho anexo junto con el aviso por escrito al proveedor; además, de acuerdo con lo que se establece en el apartado "Otras consideraciones del servicio", el prestador del servicio presentó la propuesta técnica y económica previa estimación del esfuerzo requerido, así como el alcance de los entregables.

Por otra parte, la DGTI realizó las actas de aceptación de entregables conforme al formato ADP F2 del MAAGTICSI, de diciembre 2014 a diciembre de 2015, las cuales contaron con el nombre, cargo y firma autógrafa de quién los entregó en representación del proveedor y del servidor público que los aceptó.

Con la recepción de los entregables a entera satisfacción de la Coordinación General de Administración de la JFCA, se procedió a recibir, revisar y autorizar las facturas presentadas por el proveedor, y solicitar su pago a la DGPYP, el cual se realizó por un importe total de 121,424.7 miles de pesos vía transferencia electrónica al Proveedor A mediante 13 cuentas por liquidar certificadas.

Para comprobar que los servicios pagados corresponden a los servicios recibidos se compararon de los servicios descritos en los oficios de entrega del proveedor contra las actas de aceptación de entregables y los servicios facturados; al respecto, se identificó lo siguiente:

- a) En septiembre, el oficio de entrega del proveedor no contempló la entrega del concepto denominado “Asuntos Colectivos (Listado de programas del Código Fuente)”, el cual tampoco se identificó en el acta de aceptación de los entregables del mes, no obstante que éste fue facturado y pagado por un importe de 1,921.9 miles de pesos (IVA incluido).

Al respecto, la JFCA, con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares, indicó que, de acuerdo con el plan de trabajo para la atención del desarrollo de otros asuntos, a partir de julio y hasta diciembre de 2015 recibió los entregables de forma agrupada, es decir, de asuntos colectivos e individuales, y en este sentido se formalizó la entrega y recepción en los formatos ADP-F2.

Inspección física

En la JFCA, se realizó la inspección física el 3 de agosto del año en curso con la finalidad de comprobar que el proveedor entregó las funcionalidades desarrolladas para actualizar el Software de Gestión Documental y que éstas se encuentren en operación; al respecto, se observó que únicamente operan en la Junta Especial número 11, y que la implementación de las nuevas funcionalidades en las 65 Juntas Especiales restantes se realizará de acuerdo a un programa calendarizado que concluye en el año 2018.

15-9-14115-02-0429-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que no pusieron en operación las nuevas funcionalidades del Software de Gestión Documental en 65 Juntas Especiales, ya que en la visita realizada en agosto 2016 se encontró que únicamente operan en la Junta Especial número 11.

10. INFOTEC

Antecedentes

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) celebró el 31 de julio de 2012, con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo No. 2736/OC-ME para cooperar en la ejecución del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y al Empleo (PACE)- Fase III.

En su cláusula tercera se establece que la ejecución del programa y la utilización de los recursos serían llevadas a cabo por la SHCP por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) con la participación de Nacional Financiera, S.N.C, para la administración del financiamiento estipulado. Asimismo, el contrato contempla la contratación directa de los servicios integrales de tecnologías de información para el Sistema Nacional de Empleo (SNE) con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), que tiene como fines, entre otros, generar soluciones a través del uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicación enfocadas al Internet y sus aplicaciones o a otros medios.

Suficiencia presupuestal e investigación de mercado

La DGPYP, con los oficios 511/01.-2015/0646 del 7 de abril de 2015 y 511/01/2015/1004 del 22 de julio de 2015, informó a la CGSNE la suficiencia presupuestal por un importe de 50,390.6 miles de pesos para la contratación de los “**Servicios Integrales de Tecnología para el Servicio Nacional del Empleo**”, así como la ampliación de la vigencia.

La DGTI realizó la investigación de mercado y en los antecedentes especificó que la STPS, por conducto de la CGSNE, diseñó la Fase III del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y al Empleo (PACE) para ser ejecutado en el periodo 2013–2016; asimismo, consultó el Sistema de Compras Gubernamentales (compraNET) y realizó la solicitud de presentación de propuestas técnicas a cuatro proveedores, los cuales cumplieron con los requerimientos técnicos, cuya propuesta económica más baja fue la de INFOTEC.

Autorizaciones

El 22 de julio de 2015, el Director General de Tecnologías de la Información de la STPS aprobó la dictaminación de contrataciones de TIC. Formato APCT F2, v 1.0 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), el cual contiene la descripción, el análisis de su situación actual, sus características, impacto financiero, calendario estimado del proyecto, impacto operativo y otros requerimientos y las conclusiones, el cual fue enviado con el oficio 513/22.07.2015/248 a la Titular del Órgano Interno de Control en la STPS.

Asimismo, solicitó a la UGD de la SFP el dictamen del proyecto y le comunicó que éste fue registrado en la herramienta de “Gestión de Política de TIC” con el número identificador P-128, y lo acompañó con el estudio de factibilidad que contiene la información del proyecto, los riesgos, el análisis de la situación actual, el detalle de las contrataciones vigentes, el impacto financiero, operativo y otros requerimientos, la justificación del gasto, los responsables del contrato y del proyecto, y las conclusiones.

En agosto de 2015, se contó con la dictaminación favorable de la Dirección de Promoción e Integración de Gobierno Digital de la SFP, desde el punto de vista técnico para la contratación de los Servicios Integrales de Tecnología para el Servicio Nacional de Empleo.

Subcontrataciones

El INFOTEC, por medio del oficio número INFOTEC/DAAP/2015 de fecha 29 de julio de 2015, comunicó a la DGTI de la STPS que cuenta con las capacidades técnicas, humanas y materiales para ofrecer todos los servicios descritos en la Propuesta Técnica de Servicios y en el Anexo Técnico, y además, que en sus contrataciones con terceros da cumplimiento al Reglamento de la LAAASP, por lo que no exceden el 49.0% del importe total del contrato.

Procedimiento de contratación y formalización del Contrato CE-043-2015

Con fundamento en el artículo 1, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAASP), y 4 de su Reglamento, aplicable a la contratación con terceros, la CGSNE celebró el contrato de prestación de servicios número CE-043-2015 con el INFOTEC, cuyo objetivo general es el de dotar al Sistema Nacional de Empleo (SNE) de servicios integrales soportados en tecnologías de información y comunicación para operar el Portal del Empleo www.empleo.gob.mx y sus aplicativos

asociados, como son los Sistemas para la Vinculación Laboral del SNE para los Programas de Apoyo al Empleo, el Observatorio Laboral www.observatoriolaboral.gob.mx, el Portal de Abriendo Espacios y el de Trabajadores Temporales México–Canadá, con el propósito de garantizar la continuidad y disponibilidad de diversos servicios y apoyos a los usuarios (buscadores de empleo y empleadores).

El contrato de prestación de servicios CE-043-2015 sufrió modificaciones que se formalizaron mediante el convenio modificatorio del 30 de diciembre de 2015, como se muestra a continuación:

MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU CONVENIO MODIFICATORIO
(Miles de pesos)

Servicio	Contrato		Convenio modificatorio			Importe Total (a + b)
	Número	Monto* (a)	Vigencia	Monto* (b)	Vigencia	
Servicios Integrales de Tecnologías para el SNE	CE-	Mín. 33,718.9	17-08-15 al 31-12-15	-	Al 30-06-16	Mín. 33,718.9
	043-2015	Máx. 47,676.2		5,000.0		Máx. 52,676.2

FUENTE: Contrato de prestación de servicios y su convenio modificatorio.

* El monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En dicho contrato se estableció el objeto, la vigencia, el monto, la forma de prestar el servicio, la forma y lugar de pago, la cesión de derechos y obligaciones, la supervisión, las modificaciones al contrato y/o anexos, la propiedad intelectual y confidencialidad, las áreas de coordinación y enlace, los anexos técnico y económico, la ausencia de vicios del consentimiento, y la jurisdicción y legislación. Además, contó con anexos técnico y económico firmados por los titulares de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo y la Dirección de Procesamiento de la Información del SNE, por parte de la STPS, y el Apoderado Legal, el Responsable Técnico y Director Adjunto de Desarrollo de Software, y el Responsable Técnico y Director Adjunto de Competitividad por parte del INFOTEC.

Entregables y Pagos

Mediante actas de aceptación de entregables, la STPS y el INFOTEC formalizaron la entrega de los productos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de prestación de servicios, los cuales fueron facturados como se muestra a continuación:

SERVICIOS ENTREGADOS Y FACTURADOS POR EL INFOTEC
(Miles de pesos)

Actas de aceptación de entregables			Facturas				Total
Número	Fecha de entrega	Importe	Número	Fecha	Importe	IVA	
1013_STPS-F1	17/09/2015	1,880.4	F08232	01/10/2015	1,880.4	300.9	2,181.3
1013_STPS-F2	30/09/2015	10,621.4	F08264	02/10/2015	10,621.4	1,699.4	12,320.8
1013_STPS-F3	15/10/2015	6,860.4	F08364	21/10/2015	6,860.4	1,097.7	7,958.1
1013_STPS-F4	06/11/2015	5,851.9	F08503	09/11/2015	5,852.0	936.3	6,788.2
Totales					25,214.2	4,034.3	29,248.5

FUENTE: Actas de aceptación de entregables y facturas expedidas por el INFOTEC a nombre de la STPS.

Las actas contienen la descripción de los servicios prestados, tales como la administración de portales Web, el mantenimiento a las aplicaciones existentes a través de requerimientos específicos, la implementación y mejora de procesos en diferentes oficinas del país y el importe correspondiente; dichas actas se encuentran firmadas en representación de la CGSN por el Subcoordinador de Estrategia Operativa y el Director de Procesamiento de la Información, así como por la Líder del Proyecto, el Administrador de Programa, el Responsable Técnico y Director Adjunto de Desarrollo de Software, y el Responsable Técnico y Director Adjunto de Competitividad por parte del INFOTEC.

Los pagos por un importe total de 29,248.5 miles de pesos, se realizaron al proveedor vía transferencia electrónica mediante cuatro cuentas por liquidar certificadas, en octubre y noviembre de 2015.

De acuerdo con las actas de aceptación de entregables números 1013_STPS_F5, 1013_STPS_F6 y 1013_STPS_F7 del 13 de noviembre de 2015, 2 de diciembre de 2015 y 5 de enero de 2016, respectivamente, el INFOTEC prestó servicios por un importe de 13,670.5 miles de pesos que no fueron facturados a la STPS en 2015, ya que mediante nota informativa proporcionada por la dependencia se indicó que serían pagados con recursos del ejercicio fiscal 2016. Al respecto, se constató que el total de los servicios prestados no supera al monto máximo establecido en el contrato CE-043-2015.

Inspecciones físicas

La CGSNE informó que el Portal de Empleo es un servicio permanente que no tuvo interrupción durante el plazo de los servicios contratados, y precisó que no es un solo bloque el resultado o producto de los servicios integrales el que entra en funcionamiento, sino que son diversos y cada uno debe desplegarse (entrar en funcionamiento) en los tres ambientes controlados por la STPS siguientes: el ambiente de pruebas, el ambiente de preproducción y el ambiente productivo.

El 22 de julio de 2016, en las instalaciones de la CGSNE, se verificó en términos generales que los servicios contratados se implementaron, y mediante visitas a la página de internet www.observatoriolaboral.gob.mx se comprobó que actualmente el Portal del Empleo se encuentra en operación.

11. Respecto del presupuesto ejercido en las partidas 33306 “Servicio de digitalización” y 33903 “Servicios Integrales” por un importe de 221,000.0 miles de pesos, se revisó el 100.0% que corresponde a la celebración de un contrato, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA PARTIDAS 33306 Y 33903
(Miles de pesos)

Área Requirente	Procedimiento de Contratación	Número de adjudicación	Proveedor	Número de contrato	Partida	Importe con IVA
Dirección General de Tecnologías de la Información	Art. 41, frac. III, de la LAASSP y 72, frac. III, del RLAASSP	AD-DGRMS-DGTI-N° 01-14	Proveedor A	RF-071-2014	33606	85,099.5
					33903	135,900.5
Total						221,000.0

FUENTE: Contrato específico de prestación de servicios de la STPS.

Antecedentes

En el ejercicio 2013, la STPS, por medio de licitación pública nacional, contrató el servicio de “Procesamiento y Digitalización de Archivos en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA)”, con vigencia al 31 de diciembre de 2014.

En mayo de 2014, la Coordinación General de Administración de la JFCA solicitó a la DGTI apoyo para integrar el anexo técnico e iniciar la investigación de mercado del proyecto denominado “**Modernización de los Procesos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje – Servicio de Digitalización**”, donde se observa que se consultó el sistema compraNet, la información histórica de la STPS y las páginas de internet, y solicitó cotizaciones a dos entes públicos (Universidad de Colima e Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán) y a cinco empresas del ramo.

Al respecto, la JFCA contó con el universo de expedientes de los asuntos laborales individuales y colectivos, obtenido de la herramienta electrónica denominada “Módulo de Control de Archivo”, la cual es alimentada con la información actualizada por las 66 Juntas Especiales localizadas en toda la República Mexicana y del Archivo General, que al mes de octubre de 2014 contabilizaron 1,721,997 expedientes, con aproximadamente 576 millones de imágenes.

De acuerdo con los cuadros comparativos y las conclusiones de la investigación, se constató que las siete propuestas presentadas cumplieron con los especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico; no obstante, la única propuesta que considera dentro de su plan de trabajo para que el inicio del servicio de digitalización comience el primer día de la vigencia del contrato fue la correspondiente a la empresa contratada en el ejercicio 2013; el resto de los proveedores requerían de un periodo de entre 30 y 60 días para la adecuación del espacio

físico de trabajo e instalación de la infraestructura necesaria para brindar el servicio; asimismo, la propuesta económica más baja fue la presentada de forma conjunta por tres empresas (Proveedor A).

El Director General de Tecnologías de la Información aprobó la dictaminación de contrataciones de TIC mediante el Formato APCT F2, v 1.0 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), para el proyecto antes mencionado, el cual fue notificado al Órgano Interno de Control en la STPS para informarle que el proyecto en cita fue registrado en la herramienta electrónica denominada “Gestión de la Política de TIC”.

Asimismo, solicitó la dictaminación del proyecto y le entregó a la Titular de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP el estudio de factibilidad que contiene, entre otros, lo siguiente: la información de la adquisición y del proyecto, los riesgos, el análisis de la situación actual, el detalle de las contrataciones vigentes, el impacto financiero, la justificación del gasto, el impacto operativo y otros requerimientos, los responsables del contrato y del proyecto, el cumplimiento de la norma específica y las conclusiones, el cual fue favorable (10 de octubre de 2014).

El 31 de octubre de 2014, la SHCP, por medio del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales, autorizó con folio 2015-14-110-6 la suficiencia presupuestaria aplicable para el ejercicio 2015 por un monto mínimo de 88,400.0 miles de pesos y un máximo de 221,000.0 miles de pesos.

El Director General de Tecnologías de la Información emitió el escrito de justificación de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio, en el que se fundamenta la selección del procedimiento para llevar a cabo la adjudicación directa por excepción basada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Asimismo, se precisó que la STPS tenía un contrato vigente para la prestación de este servicio, el cual fue adjudicado mediante licitación pública con el Proveedor A.

En su séptima sesión extraordinaria de 2014, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) dictaminó aprobar la excepción a la licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa mediante el Acuerdo número N°57/07.S.E./06.11/2014, con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la LAASSP y 72, fracción III, de su Reglamento.

Contrato

El 11 de noviembre de 2014, la STPS celebró el contrato abierto número RF-071-2014 por 221,000.0 miles de pesos con tres empresas en forma conjunta, con la finalidad de contratar el servicio “Modernización de los Procesos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje – Servicio de Digitalización”, donde designaron al representante legal de Proveedor A como representante común ante la STPS y se le otorgó poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el servicio de digitalización, con lo que se determinó lo siguiente:

- La vigencia del contrato es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un monto mínimo a ejercer por el servicio de 88,400.0 miles de pesos y un monto máximo de 221,000.0 miles de pesos (IVA incluido).

- En sus cláusulas se establece el objeto, la vigencia, el monto, el lugar y forma de prestar el servicio, la forma y lugar de pago, la subcontratación, la supervisión, las modificaciones al contrato, la indemnización a la STPS, la fianza, las penas convencionales, los vicios del consentimiento, y la legislación y jurisdicción. En su anexo técnico se definieron los antecedentes, el objetivo, el alcance, los requerimientos de características técnicas, los requerimientos de coordinación, las consideraciones del servicio, los entregables, la vigencias, el plan de trabajo, las condiciones técnicas de aceptación de los entregables, los niveles de servicio, la forma de pago, las penas convencionales, las garantías, las condiciones de confidencialidad y el resguardo de la información, la propuesta económica, y el diagrama general del proceso de digitalización, captura y puesta en consulta.
- El costo unitario por imagen digitalizada se estableció en 1.33 (un peso 33/100 M.N.), sin IVA, el cual se mantuvo fijo durante la vigencia del contrato y fue menor que el establecido en 2013 que fue de 1.34 (Un peso 34/100 M.N.), sin IVA por imagen digitalizada.
- Contiene la firma de los representantes de la STPS, de la JFCA, de la DGTI y de los apoderados generales de las empresas ganadoras.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato, los proveedores entregaron una fianza emitida por institución financiera a favor de la TESOFE por el 10.0% del monto máximo del contrato, la cual fue validada en la página web de la institución financiera que la expidió. Asimismo, presentaron una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampara el 1.0% del monto mínimo del contrato.
- Los proveedores informaron que, en relación con la cláusula denominada Subcontratación del Contrato, no se requirieron servicios de terceros para el desarrollo y cumplimiento del mismo.
- En el contrato se estableció como requisito que se requería guardar estricta “Confidencialidad y Resguardo de la Información”, por lo que los proveedores proporcionaron un escrito en el que se comprometieron a cumplir con lo señalado para la prestación de los Servicios de Modernización de los Procesos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje – Servicio de Digitalización.
- También estableció que la JFCA, las empresas y su personal, no harán uso indebido de la documentación, información y activos de TIC a los que tengan acceso o que se generen con motivo de la prestación del servicio, por lo que para digitalizar los expedientes, se establecieron procesos para la recepción, preparación, clasificación, digitalización, indización, reconocimiento óptico de caracteres y puesta en consulta de medios digitales.

Para digitalizar los expedientes, la JFCA y los prestadores del servicio cumplieron con el proceso que establece la recepción, preparación, clasificación, digitalización, indización, reconocimiento óptico de caracteres y puesta en consulta de medios digitales.

Los prestadores del servicio contaron con el Sistema para el Control de la Entrega–Recepción de Expedientes, registraron las altas de expedientes, el control de préstamos de expedientes

o documentos y cambio de estatus de expedientes o documentos devueltos, y se generaron los listados de expedientes o documentos recibidos.

En el anexo técnico se establecieron medidas de seguridad para realizar la digitalización, tales como la prohibición de introducir alimentos y bebidas, bolsas y mochilas, medios de almacenamiento de información como memorias USB, diskettes, y celulares con cámara al área del centro de digitalización.

Además, personal operativo no tuvo acceso al servidor; las contraseñas de los equipos y del servidor sólo las tenía el personal de sistemas de la JFCA; las computadoras estaban sin acceso a internet, y se deshabilitaron los puertos USB de los equipos salvo que se utilicen en el caso del servidor para el candado físico necesario para el software de digitalización.

Los expedientes digitalizados se identifican con la leyenda “Digitalizado”, la cual se incorporó en la esquina superior derecha de la caratula con una etiqueta.

La JFCA proporcionó las actas de entrega-recepción de los expedientes firmadas por su personal y los prestadores de servicios, en los periodos establecidos.

La información digitalizada se cargó en el sistema denominado Software de Gestión Documental perteneciente a la JFCA, la que quedó lista para consulta.

Entregables y pagos

Mediante 10 oficios dirigidos a la Coordinación General de Administración de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los proveedores proporcionaron mensualmente los entregables respectivos, los cuales fueron verificados de manera general, siendo éstos los siguientes:

- Reportes mensuales de expedientes e imágenes digitalizadas que contienen el número de cada expediente, datos de los demandados y demandantes, total de hojas digitalizadas por expediente y concepto de las demandas.
- Reportes estadísticos referentes al número de hojas y expedientes digitalizados de las Juntas Especiales de la JFCA, crecimiento mensual promedio de expedientes o documentos digitales, y crecimiento mensual promedio de hojas por expediente o documentos digitales.
- Reportes de auditoría de calidad que contienen el número de la Junta a la que se le aplicó la auditoría, las claves de los expedientes auditados con el total de imágenes revisadas por cada uno de ellos, el número de imágenes incorrectas y la descripción de los errores; indican también si en función del número de errores, el lote es aceptado o rechazado, y si se encuentra firmado por el responsable de la verificación por parte de la JFCA y por el responsable de Proveedor A.

La Coordinación General de Administración de la JFCA emitió las constancias de recepción de los servicios debidamente firmadas, en la cual indica que recibió los servicios a entera satisfacción y de que revisó las facturas presentadas por el proveedor; al respecto, la DGTI solicitó el pago a la DGPYP mediante diversos oficios en los que adjuntó ambos documentos. La STPS realizó pagos mensuales en el periodo de enero a octubre de 2015 que ascendieron a 221,000.0 miles de pesos, mediante 10 cuentas por liquidar certificadas, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS REALIZADOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN
(Miles de pesos)

Mes	Folio de CLC	Fecha de Pago de CLC	Imágenes Digitalizadas	Expedientes Digitalizados	Monto Pagado
Enero	470	17/02/2015	15,122,619	46,019	23,331.2
Febrero	1106	10/03/2015	16,971,046	59,311	26,182.9
Marzo	1787	07/04/2015	17,502,403	65,251	27,002.7
Abril	2665	11/05/2015	20,948,919	82,352	32,320.0
Mayo	3387	05/06/2015	19,610,024	85,968	30,254.4
Junio	4522	15/07/2015	20,049,745	74,743	30,932.7
Julio	5364	21/08/2015	9,975,839	76,246	15,390.7
Agosto	5952	14/09/2015	9,975,839	19,559	15,390.7
Septiembre	7754	18/11/2015	7,027,687	32,463	10,842.3
Octubre	7759	18/11/2015	6,061,937	37,741	9,352.4
Totales			143,246,058	579,653	221,000.0

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas y reportes mensuales de expedientes y/o documentos digitalizados.

El total de las imágenes digitalizadas corresponden a la información que contienen los expedientes de las 66 Juntas Especiales localizadas en toda la República Mexicana.

Inspección física

De acuerdo con los reportes mensuales de expedientes y/o documentos digitalizados proporcionados por la JFCA, se seleccionaron por muestreo estadístico 100 expedientes de la Junta Especial No.1 que contienen un total de 15,202 imágenes digitalizadas. Al respecto se constató que los expedientes digitalizados se encuentran disponibles para su consulta en el programa Gestor Documental de la JFCA en archivos formato PDF, los cuales presentaron el número de imágenes digitalizadas señaladas en los reportes y contaron con la característica de Reconocimiento Óptico de Caracteres, ya que en el contenido de cada archivo se realizó la búsqueda de palabras, frases o textos (Archivo PDF), en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 9 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y

específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar los componentes de control interno; que la STPS cuenta con su Reglamento Interior, con su Manual de Organización General y con sus manuales de Organización y de Procedimientos Específicos vigentes para el ejercicio 2015, publicados y autorizados, y que contengan información sobre su estructura orgánica y las funciones de sus áreas administrativas que identifiquen actividades como la planeación, programación, ejercicio, control, registro, servicio y recepción respecto de las contrataciones de servicios.
2. Comprobar que los montos del presupuesto original, modificado, ejercido y economías reportadas en la Cuenta Pública coincidan con los del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) presentado por la entidad fiscalizada y con lo pagado mediante cuentas por liquidar certificadas.
3. Constatar que las adecuaciones presupuestarias que afectaron al presupuesto aprobado de la entidad fiscalizada se sustentaron en los oficios de autorización, en la documentación soporte que las justifica y en la autorización de las instancias correspondientes.
4. Comprobar que el presupuesto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal como ejercido en las partidas presupuestarias 33301 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas", 33606 "Servicios de Digitalización" y 33903 "Servicios Integrales" se sustentó en las cuentas por liquidar certificadas y en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos provenientes de ahorros y economías que al cierre del ejercicio no se devengaron se reintegraron a la TESOFE.
5. Verificar que la STPS registró e informó a la SHCP antes del último día de febrero de 2016 el monto y las características del pasivo circulante del monto ejercido en el 2015 correspondiente a las partidas objeto de revisión y llevó a cabo el debido y oportuno registro contable.
6. Verificar que para el ejercicio de 2015, la STPS contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAS) y el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales (PARMySG), los cuales deberán estar actualizados y contener los requisitos señalados en la normativa correspondiente, estar autorizados por las instancias competentes y, en el caso del PAAAS, difundido en compraNet y en la página de internet de la STPS.
7. Verificar que para la realización de los procedimientos de contratación se contó con la disponibilidad presupuestaria emitida por la unidad administrativa autorizada de la

STPS y con la aprobación de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.

8. Verificar que los procedimientos de adjudicación directa por excepción a licitación pública para la contratación de servicios con cargo en las partidas 33301 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas", 33606 "Servicios de Digitalización" y 33903 "Servicios Integrales" se realizaron conforme a la normativa.
9. Verificar que los contratos fueron suscritos por los servidores públicos facultados para ello y que fueron formalizados dentro de los plazos establecidos; además, que se garantizó su cumplimiento con la presentación de las fianzas expedidas a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), que éstas se entregaron dentro de los plazos establecidos y que fueron validadas previamente en la página de internet de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios.
10. Comprobar que los contratos celebrados al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público significaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que la adjudicación se fundara y motivara en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.
11. Verificar que los proveedores con los que se celebraron contratos al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no realizaron subcontrataciones con terceros superiores al 49% de los servicios contratados.
12. Verificar que los servicios contratados fueron recibidos conforme a las condiciones y fechas pactadas y que las áreas requirentes emitieron las constancias de Recepción de Bienes y Servicios para tramitar los pagos respectivos.
13. Realizar inspecciones físicas a las áreas requirentes con la finalidad de comprobar que los servicios contratados se recibieron y se encuentran operando.

Áreas Revisadas

La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) adscrita a la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral; la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG) y la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) adscritas a la Oficialía Mayor (OM); así como la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) adscrita al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 24, 55.

4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Art. 9
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Art. 4; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con reformas del 27 de julio de 2012, numeral 14, Frac. II, Niveles de Control Interno, II.2 Directivo, Primera "Ambiente de control", Inc. a y e; Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones Art. 10, Frac. V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.